



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MARZO 2014**

Fecha: 27 de marzo de 2014

Presentado por: **Luis Gallardo****RESOLUCIÓN NÚMERO 14 DE LA SERIE 2013-2014**

PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO ENMENDAR LA LEY NÚM. 83 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, MEJOR CONOCIDA COMO LA LEY DE CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA PROPIEDAD PARA EXIMIR LOS FIDEICOMISOS DE TIERRA CREADAS POR LEY O ORDENANZA ESPECIAL DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD, CON EL FIN DE FACILITAR EL TRASPASO DE TERRENOS MUNICIPALES EN LOS CENTROS URBANOS A FIDEICOMISOS DE TIERRA.

POR CUANTO: Existe la peculiaridad en Puerto Rico de que la mayoría de sus gobiernos municipales son dueños de las tierras de sus centros urbanos, concediendo un derecho de usufructo a sus residentes y comerciantes. Esto es el producto de un modelo de desarrollo propiciado por los españoles durante la colonización de Puerto Rico. Al día de hoy, el Municipio de Aguas Buenas retiene la titularidad de la mayoría de las tierras de su centro urbano, la cual regula a través un Reglamento de Usufructo, aprobado mediante la Ordenanza Número 28 de la Serie 2011-2012.

POR CUANTO: Similarmente, hasta hace pocos años los residentes de las comunidades colindantes con el Caño Martín Peña vivían en tierra pública, pero con un derecho de usufructo para sus viviendas. A través de la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004, mejor conocida como la Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña y la Ley Núm. 104 de 14 de agosto de 2013, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico creó el Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, a quien transfirió dichas tierras públicas. El Fideicomiso está compuesto por todos los residentes de la zona, quienes ahora administran de una forma colectiva sus terrenos.

POR CUANTO: Considerando la naturaleza de las tierras de los centros urbanos de Puerto Rico, el modelo del Fideicomiso de Tierras abre las puertas a muchas posibilidades. Teóricamente, los gobiernos municipales podrán crear Fideicomisos de Tierras compuestos por los usufructuarios de sus centros urbanos y traspasarlos las tierras municipales. El Fideicomiso, en turno, podrá reglamentar sus propias tierras, buscar financiamiento del sector privado y desarrollar los centros urbanos de la isla de una forma cónsona con el bienestar colectivo. Sin duda, este modelo tendrá gran potencial económico, social y participativo para los usufructuarios del centro urbano.

POR CUANTO: Sin embargo, según el ordenamiento legal actual los respectivos Fideicomisos tendrán que pagar contribuciones sobre la propiedad para dichas tierras. Esto hace que los Fideicomisos sean inviables y desastrosos para esos centros urbanos donde la mayoría de sus usufructuarios son indigentes o de clase media. Se tomó esto en cuenta cuando se redactó la Ley Núm. 439, y se concedió al Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña una exención de toda clase de contribuciones. La eliminación de las contribuciones sobre la propiedad será fundamental para cualquier proyecto de ley u ordenanza que busca fomentar el modelo de los fideicomisos de tierra. Es importante señalar que dicha medida no tendrá un impacto negativo sobre los recaudos gubernamentales ya que dichas tierras actualmente no pagan contribuciones sobre la propiedad.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas entiende que es necesario enmendar la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para exonerar de contribuciones sobre la propiedad a los Fideicomisos de Tierra creadas por ley u ordenanza especial.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se solicita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendar la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad para eximir los Fideicomisos de Tierra creadas por ley u ordenanza especial del pago de contribuciones sobre la propiedad, con el fin de facilitar el traspaso de terrenos municipales en los centros urbanos a Fideicomisos de Tierra.

SECCIÓN 2DA: Se solicita añadir el inciso (ff) al Artículo 5.01 de dicha Ley, para que leerá como sigue:

(ff) los Fideicomisos de Tierra creados por ley o ordenanza especial.

SECCIÓN 3RA: Copia de la presente resolución será remitida al Presidente de la Cámara de Representantes Hon. Jaime Perelló Borrás, el Presidente del Senado Hon. Eduardo Bhatia Gautier, el Representante para el distrito cameral, Hon. Jorge Navarro Suárez, y a los Senadores para el distrito senatorial 1, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez y Hon. José R. Nadal Power.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCAIDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 27 de febrero de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Luis O. Gallardo Rivera
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de abril de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

